



MUNICIPALIDAD DE ITURBE

"Iturbe Primero"

RESOLUCIÓN N° 738/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) **“CONSTRUCCION / REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS”** DISTRITO DE ITURBE – DEPARTAMENTO DEL GUAIRA” ID N° 443143”. -----

ITURBE, 24 SEP 2024

Visto: La Resolución N° 25/2024, por la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de los llamados aprobados se halla la convocatoria para el llamado de Construcción de Aula. -----

Considerando: Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, reza: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizaran las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante algunos de los siguientes procedimientos convencionales”...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.-----

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...””.-----

Que, el art. 51° de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” son deberes y atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones...”.-----

Que, la Ley 7231/24, que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/10. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITURBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la realización de llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional **“CONSTRUCCION / REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS”** DISTRITO DE ITURBE – DEPARTAMENTO DEL GUAIRA” ID N° 443143. -----

Art.2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL “CONSTRUCCION / REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS” DISTRITO DE ITURBE – DEPARTAMENTO DEL GUAIRA” ID N° 443143, convocada por la Municipalidad de ITURBE. -----

Art.3º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar la implementación/inicio de la LMCN para la “CONSTRUCCION / REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS” DISTRITO DE ITURBE – DEPARTAMENTO DEL GUAIRA” ID N° 443143, y en el marco de la Ley 7021/22 – Art. 48 a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en el PBC si surgiere el mismo en la verificación de la DNCP. -----

Art. 4º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Francisco J. Acosta Alonso
Secretario General
Municipalidad de Iturbe



Prof. Ever S. Rodas Almada
Intendente Municipal
Municipalidad de Iturbe

Iturbe 1198 esq. Abel Mascheroni
municipalidaddeiturbe@hotmail.com

Tel: 0546- 256217 Mail:
0984- 350441